



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2025, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, por libre designación, el puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193), vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 1287, de 25 de marzo de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria, para proveer, por libre designación, el puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193), vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050201, número 22, año 2025), sobre concurso de libre designación para la provisión de la vacante de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193).

Segundo.- El informe de la Secretaría General de 25 de marzo de 2025.

Tercero.- El informe de fiscalización número 290/2025.

Considerando el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y el resto de la normativa de aplicación.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar las bases que han de regir en la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193) según la siguiente redacción:



## Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema excepcional de libre designación con convocatoria pública abierta a otras Administraciones Públicas, del siguiente puesto de trabajo, de conformidad con el contenido y características recogidos en la relación de puestos de trabajo:

- Denominación: Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.
- Puesto número 193.
- Escala/Subescala: Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.
- Grupo y Subgrupo de Clasificación: Grupo A, Subgrupo A1.
- El sistema de provisión es el de libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.
- El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente al nivel 30.
- El complemento específico anual fijado para este puesto es de 36.740,76 euros anuales íntegros.
- Dicho puesto tiene asignada en la Relación de Puestos de Trabajo una disponibilidad horaria de 120 horas anuales.
- Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Industrial Superior o Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada para cada titulación según establecen las directivas comunitarias.

Cometidos o funciones:

- Planificar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el servicio de acuerdo con las directrices diseñadas por la Corporación. Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo.
- Desarrollar funciones de informe, asesoramiento y propuestas y realizar actividades para las que capacita específicamente el título superior.
- Redacción, supervisión técnica y/o dirección facultativa de proyectos de obra pública así como, en su caso, de los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para su contratación.
- Elaborar proyectos y pliegos de prescripciones técnicas para la ejecución de obras, mantenimiento y conservación de las infraestructuras provinciales.



- Tramitación ambiental de los proyectos técnicos provinciales que así lo requieran.
- Elaborar y proponer el programa anual de obras públicas de la Diputación.
- Gestión del patrimonio vial, su defensa y mejor uso en las zonas de dominio público, de servidumbre, de afección y de influencia de las carreteras provinciales.
- Gestión y control de la construcción y de la calidad de las obras con seguimiento técnico y control económico de las mismas y sus incidencias.
- Dirigir, coordinar y realizar el seguimiento de las funciones y objetivos desarrollados en el servicio.
- Informar y asesorar en las materias propias del servicio.
- Ejercer la jefatura técnica del personal del servicio con especial control del cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Gestionar las relaciones con órganos de representación internos y externos.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.

#### Perfil:

- Formación en materia de contratación.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación de sector público en entidades locales.
- Experiencia en la redacción de proyectos técnicos de su especialidad.
- Experiencia en coordinación y planificación de equipos de trabajo.

#### Aspectos a valorar:

- Experiencia en gestión de equipos.
- Antigüedad en puestos de categoría equivalente como Jefe de Servicio.
- Formación específica en materia de construcción, mantenimiento y conservación de carreteras.

#### Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

Podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Huesca y de cualquier Administración Pública, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos;



Ingeniero Industrial Superior o Arquitecto que se encuentren en situación de servicio activo o en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo.

Los requisitos y condiciones de participación habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Será de aplicación lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo dispuesto en la Relación de Puestos de trabajo y demás normas concordantes.

Tercera.- Instancias y admisión de aspirantes.

Esta convocatoria y su resolución se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca [www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo).

Las instancias se presentarán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", que recogerá la fecha en la que hayan sido publicadas las bases íntegras en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Junto a la solicitud normalizada los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera, incluyendo Cuerpo y Escala de pertenencia, puesto de trabajo que ocupe actualmente y situación administrativa. En caso de funcionarios que se encuentren en situación administrativa de servicio activo en la Diputación Provincial de Huesca, solo deberán hacer remisión expresa en la instancia a los antecedentes que obran en esta administración en el expediente personal.
- Curriculum vitae. Deberá reflejar la formación y experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. En todo caso harán constar detalladamente el puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Se adjuntará al curriculum vitae los justificantes de los méritos alegados.



- Original o copia de la titulación exigida.

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo I.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el portal web institucional ([www.dphuesca.es/convocatoriaempleo](http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo)), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Cuarta.- Valoración.

La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Corporación, al tratarse de un puesto que se provee por el sistema de libre designación.

La resolución motivará la elección a favor del candidato más idóneo para el puesto convocado con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones contenidos en esta convocatoria.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos se considerase idóneo para el desempeño del puesto, con motivación expresa respecto de la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por las personas participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de convocatoria.

Quinta.- Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento se efectuará por el Presidente de la Diputación en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida los requisitos y las especificaciones exigidas en la convocatoria. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El plazo para tomar posesión será con los efectos que se dispongan en el nombramiento. En caso de que no se dispusieran otros efectos, tomaría posesión



en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio

Sexta.- Normativa de aplicación.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa de función pública que resulte de aplicación.

Séptima.- Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Huesca, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1 e), según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la Diputación, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las



limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, número 4, CP 22071, Huesca, o a través de la Sede electrónica: <https://sede.dphuesca.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, CP 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: [dpd@dphuesca.es](mailto:dpd@dphuesca.es).

Se puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales en convocatorias de empleo público de la Diputación en: <https://lopd.dphuesca.es/1848090>.

Octava.- Régimen de recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Huesca, 26 de marzo de 2025.- El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ANEXO I. Forma de presentación de solicitud y pago de tasas.

1. Modalidad electrónica: Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o cl@ve.

La tramitación electrónica requiere tener instalado el programa AutoFirma ([descargar programa de AutoFirma](#)) y disponer de un certificado digital para firmar los documentos.

Para realizar la solicitud de inscripción hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud" que da acceso a una nueva instancia general del registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. Se deberá adjuntar toda la documentación que se desee presentar que deberá ser firmada y registrada. El solicitante recibirá un justificante de la instancia realizada.

2. Modalidad presencial o en papel: Si no dispone de certificado digital, DNI electrónico o cl@ve.

La solicitud de participación y toda la documentación que se desee aportar puede ser registrado de la siguiente forma:

1. En una Oficina de Registro de la Diputación de Huesca: tras completar el formulario, y seleccionar la opción de "Registro en una Oficina de la DPH", la solicitud será registrada en el registro de la entidad. La presentación estará finalizada cuando el solicitante firme la solicitud de forma presencial en alguna de las oficinas de registro de la provincia de Huesca ([ver oficinas de registro](#)). En caso de no ir presencialmente a una oficina para realizar la firma, quedará excluido de la convocatoria, con la posibilidad de subsanar este requisito.
2. Presentación por otros medios: las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, tras completar el formulario web y seleccionar la opción "Presentación por otros medios", el sistema mostrará el documento Solicitud.pdf, que deberá ser impreso y firmado de forma manuscrita para ser presentarlo por cualquiera de los medios que recoge la legislación vigente.